PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-ICC-199-2019

ANEXO Nº 4

FICHA TÉCNICA

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Suscripción del servicio Smart Net Total Care para los equipos de seguridad perimetral, red y telefonía IP propiedad del Instituto Caro y Cuervo.

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto
43	22	25	00	Equipos de seguridad de red
81	11	18	00	Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas
43	22	26	00	Equipo de servicio de red

1.1. ALCANCE DEL OBJETO Y FICHA TÉCNICA DEL SERVICIOS A CONTRATAR:

FICHA TÉCNICA

A continuación, se describen las características de los bienes a adquirir:

El Instituto Caro y Cuervo requiere mantener el acceso a los servicios de actualizaciones y soporte de los equipos de seguridad y comunicaciones que conforman la red LAN de la entidad ofrecidos por el fabricante, lo que permitirá reaccionar ante incidentes informáticos, ya sea que fuesen provocados por ataques cibernéticos dirigidos o por fallos inesperados a nivel de hardware o software

La ficha técnica que se observa a continuación, lista todos los equipos de seguridad perimetral, red de datos digitales y telefonía IP propiedad del Instituto Caro y Cuervo que cuentan con soporte vigente por parte del fabricante.

En la siguiente ficha técnica se caracterizan los equipos cubiertos por el servicio de soporte Smart Net.

FICHA TÉCNICA

#	TIPO DE EQUIPO	MODELO EQUIPO	SERIE
1	TELEFONO CISCO	CP-7915	FCH1743957G
2	TELEFONO CISCO	CP-7965	FCH16438KVM
3	TELEFONO CISCO	CP-7965G	FCH1642A7DT
4	TELEFONO CISCO	CP-7965G	FCH1642A5Q2
5	TELEFONO CISCO	CP-7965G	FCH16438K0Z
6	TELEFONO CISCO	CP-7965G	FCH1642A5FJ
7	TELEFONO CISCO	CP-6945	FCH17309T36

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-ICC-199-2019

#	TIPO DE EQUIPO	MODELO EQUIPO	SERIE
8	TELEFONO CISCO	CP-7965G	FCH16438KVN
9	ROUTER	C2921-VSEC/K9	FTX1646AJHL
10	ROUTER	C2921-VSEC/K9	FTX1650A06P
11	ACCESS POINT	WAP321-A-K9	SER180903AA
12	ACCESS POINT	WAP321-A-K9	SER173805BN
13	ACCESS POINT	WAP321-A-K9	SER173805FV
14	ACCESS POINT	WAP321-A-K9	SER173805N1
15	ACCESS POINT	WAP321-A-K9	SER2052041L
16	ACCESS POINT	WAP321-A-K9	SER173805CW
17	ACCESS POINT	WAP321-A-K9	SER18090395
18	ACCESS POINT	WAP321-A-K9	SER173805J7
19	ACCESS POINT	WAP321-A-K9	SER173805ML
20	ACCESS POINT	WAP321-A-K9	SER173805DC
21	ACCESS POINT	WAP321-A-K9	SER1738058Q
22	ACCESS POINT	WAP321-A-K9	SER173805GQ
23	ACCESS POINT	WAP321-A-K9	SER173805A3
24	ACCESS POINT	WAP321-A-K9	SER173805EJ
25	ACCESS POINT	WAP321-A-K9	SER205203ZX
26	ACCESS POINT	WAP321-A-K9	SER205203ZZ
27	ACCESS POINT	WAP321-A-K9	SER205203ZP
28	ACCESS POINT	AIRONET 36002E-A-K9	FTX1750GJYK
29	ACCESS POINT	AIR-CAP1552E-A-K9	FTX1649P0C0
30	SWITCH 28 PUERTOS	SGE300P 28P PUERTOS	DNI174100E4
31	SWITCH 28 PUERTOS	SGE300P 28P PUERTOS	DNI171001Y6
32	SWITCH 52 PUERTOS	SG500-52P-K9	DNI182908RU
33	SWITCH 48 PUERTOS	SG500X-48	DNI213708CH
34	SWITCH 28 PUERTOS	SG 500-28P	DNI161802VV
35	SWITCH 28 PUERTOS	SG 300-28P	DNI203601S5
36	SWITCH 48 PUERTOS	SG500X-48P	DNI20340FM4
37	FIREWALL	ASA55 16-FPWR-K9	JMX1941Z008
38	SG 300-52P 52-port Gigabit PoE Managed Switch		PSZ17040ELX

NIT: 899.999.096-6
Calle 10 Nº 4 – 69, Bogotá, D.C.
Sede Yerbabuena: Autopista Norte. Kilómetro 9 más 300 metros, Cundinamarca
Teléfono 342 21 21
Correo electrónico: contratos@caroycuervo.gov.co

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-ICC-199-2019

#	TIPO DE EQUIPO	MODELO EQUIPO	SERIE
39	Dual-Band Single Radio Access Point w/PoE (FCC)		SER205203YC

1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Calle 10 No. 4 – 69, Bogotá, D.C.
Sede Hacienda Yerbabuena: Autopista Norte, Kilómetro 9 más 300 metros, Chía, Cundinamarca

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá cumplir las siguientes actividades:

2.1 GENERALES:

2.1.1 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por el Instituto Caro y Cuervo.
2.1.2 Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
2.1.3 Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en las labores encomendadas.
2.1.4 Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a sus informes presentados.
2.1.5 Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato.
2.1.6 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
2.1.7 Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL INSTITUTO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
2.1.8 Entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
2.1.9 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
2.1.10 Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar, en los

porcentajes de ley establecidos como trabajador independiente y de acuerdo con el Ingreso Base de Cotización (IBC) respecto de los honorarios a cobrar periódicamente.

2.2 ESPECÍFICAS:

2.2.1.1. Renovar la suscripción anual SMART NET TOTAL CARE para todos los equipos referenciados en la ficha técnica cumpliendo la cobertura descrita para cada equipo.
2.2.1.2. Vincular todos los productos desde el sitio oficial del fabricante a nombre del Instituto Caro y Cuervo a través de la cuenta de correo tics@caroycuervo.gov.co.
2.2.1.3. Entregar los comprobantes que otorga el fabricante en el proceso de suscripción lo cual acredita el licenciamiento debidamente legalizado a nombre de la entidad y del producto solicitado. Tales comprobantes deben ser enviados a la cuenta de correo electrónico tics@caroycuervo.gov.co o entregados al supervisor del contrato en medio físico.
2.2.1.4. La suscripción del servicio de Smart Net será de un (1) año contado a partir de la fecha de renovación de los productos.
2.2.1.5. Capacitar al personal en el uso de la herramienta de gestión y monitoreo de los servicios SMAR NET TOTAL CARE con una intensidad de mínimo cuatro (4) horas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá plazo de ejecución para la entrega y activación del servicio contratado de hasta el 20 de diciembre de 2019, y una duración de la suscripción de un (1) año contado a partir de la fecha estipulada en el acta de inicio de ejecución, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este contrato.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR DEL PRESUPUESTO:

El Instituto Caro y Cuervo cuenta con apropiaciones presupuestales suficientes, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal 19919, expedido por el Grupo de gestión financiera de la entidad. El valor del presupuesto oficial de esta contratación es por la suma de hasta VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SEIS PESOS ($21.314.106) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO:

El Instituto Caro y Cuervo pagará el valor del contrato en un (1) único pago luego del recibo a satisfacción del certificado de suscripción SMART NET TOTAL CARE y el cumplimiento total de las obligaciones específicas.

Para el pago se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisión del contrato con sus respectivos soportes y la certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el grupo de gestión financiera del Instituto. El mismo se sujetará a la disponibilidad de PAC de la entidad.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponerte garantiza, con la firma de la carta de presentación de la oferta, que el servicio ofertado cumple con todas las especificaciones técnicas contenidas en la Ley y en el anexo técnico.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-ICC-199-2019

6.1. EXPERIENCIA RELACIONADA

La capacidad técnica se acreditará con la presentación de certificaciones de máximo dos (2) contratos cuyos objetos sean similares al objeto de la presente contratación, la ejecución de éstos se haya efectuado en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección, y que la suma de la cuantía de los contratos represente como mínimo, el cien por ciento (100%) del valor estimado por la entidad para la presente contratación. Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Contratos cumplidos (para lo cual se debe informar como mínimo la fecha de inicio y la fecha de terminación bajo el formato DD/MM/AAAA)
- Valor del contrato.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.

Nota 1: Si se relacionan certificaciones de más de dos (2) contratos para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente las correspondientes a los dos (2) primeros contratos que se encuentren dentro de los documentos de la propuesta en el SECOP II.

Si una certificación contiene varios contratos, cada contrato contenido en ella se contabilizará individualmente como uno de los máximo dos (2) contratos con los cuales se puede acreditar la experiencia.

Las adiciones a contratos principales, se contabilizarán como un solo contrato con el contrato principal, así estén certificadas por separado.

Nota 2: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como **UN (1)** contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada. Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en alguna certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de inicio y/o liquidación, o demás documentos contractuales respectivos siempre y cuando estos documentos contengan la información no incluida en la certificación. Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma proponente. No se aceptarán auto certificaciones.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS**.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA

La evaluación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan la presente invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No cumple".